

Buenos Aires, 02 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N°: 983/14

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Medicina de la Escuela Superior de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Expte. N° 804-115/09

VISTO: la Resolución CONEAU N° 645/10 que acredita la carrera de Medicina de la Escuela Superior de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución MECyT N° 1314/07, la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 421/13, y



CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución del Ministerio de Educación N° 1314/07 y en la Ordenanza CONEAU N° 058-11, el 29 de setiembre de 2010 la carrera de Medicina de la Escuela Superior de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires resultó acreditada por tres años.

El 19 de junio de 2013 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución MECyT N° 1314/07.

Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 11 de septiembre de 2013. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejora presentados oportunamente.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. Entre los días 23 y 24 de abril de 2014 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares.

La visita a la unidad académica fue realizada los días 21 y 22 de mayo de 2014. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos, y personal administrativo de la carrera. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo I de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU en fecha 23 de julio de 2014 corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza CONEAU N° 58-11.

En fecha 21 de agosto de 2014 la institución contestó la vista y subsanó la mayoría de los déficits señalados y se encuentra realizando acciones para aquellos que están pendientes. El Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista se incluye en el Anexo II de la presente resolución.

Con fecha 01 de diciembre de 2014, el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

2. Los fundamentos que figuran en los Anexos I y II de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Medicina de la Escuela Superior de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación

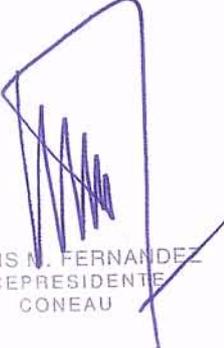
otorgada por Resolución CONEAU N° 645/10 (29/09/2010). La Universidad asume la responsabilidad de implementar las medidas pendientes de ejecución.

ARTÍCULO 2º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta la convocatoria que le corresponda a la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 983 - CONEAU - 14




Dr. LUIS M. FERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
CONEAU


Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU

Anexo I: Informe de Evaluación de la carrera Medicina de la Escuela Superior de Ciencias de la Salud (ESCS) de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

1. Evaluación del cumplimiento de los compromisos

Compromiso N°1:

Implementar la Especialización en Gestión Estratégica de Organizaciones de Salud y la Especialización en Docencia Universitaria (Resolución de Consejo Superior (CS) N° 344/08) a efectos de que la carrera se dicte en una institución que desarrolle actividades de posgrado.

Evaluación del Comité de Pares:

En la primera fase del proceso de acreditación la institución no contaba con carreras de posgrado. En la respuesta a la vista, se presentó un plan de mejoras que preveía la implementación de dos especializaciones para los docentes de la carrera.

En esta fase de acreditación la Universidad informa que la Especialización en Gestión Estratégica de Organizaciones de Salud fue aprobada por Resolución CS N° 4483/11 y se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCPBA Campus Tandil. La mencionada normativa establece el plan de estudios, los objetivos, contenidos mínimos y docentes de la carrera. Este posgrado comenzó a dictarse en el segundo semestre de 2013 y, actualmente, 3 docentes de la ESCS se encuentran cursando la carrera.

Con respecto a la Especialización en Docencia Universitaria, la institución manifiesta que la Secretaría Académica de la UNCPBA aprobó el documento final para iniciar su trámite de reconocimiento. No obstante, se indica que se encuentra en proceso de discusión su implementación como Especialización o como Diplomatura, en el marco de las actividades de capacitación de la Carrera Docente.

La UNCPBA reconoce que persiste el déficit con respecto a las actividades de posgrado y presenta un plan de mejoras con el propósito de desarrollar una Especialización en Clínica Médica que se llevará a cabo en la ESCS. Al respecto, se señala que la Secretaría Académica se encuentra elaborando el documento de presentación de la Especialización para efectivizarla en 2015 y que los recursos financieros necesarios están incluidos en el presupuesto de la ESCS. Finalmente, se informa que se ha comenzado a trabajar en la creación de un Doctorado en Ciencias de la Salud.

En síntesis, de las dos especializaciones incluidas en el compromiso asumido, la institución implementó la Especialización en Gestión Estratégica de Organizaciones de Salud; mientras que, la Especialización en Docencia no se encuentra en funcionamiento y no se sabe si se implementará ni la fecha en que se iniciará su dictado. Al respecto, el documento presentado por la institución, en referencia a este posgrado, no tiene firma ni sello que avale institucionalmente su dictado. Finalmente, la institución no deja en claro los motivos por los cuales no ha podido cumplir con la implementación de dicha carrera.

Por su parte, con respecto a los posgrados que se prevé crear (Especialización en Clínica Médica y Doctorado en Ciencias de la Salud), la institución no presenta información suficiente (condiciones de contexto y demanda concreta, cuerpo académico con formación en la temática, infraestructura, entre otros) para que el Comité de Pares pueda considerar la factibilidad del plan de mejoras, a fin de que la institución fortalezca el desarrollo de actividades de posgrado.

Por todo lo expuesto, se considera que el compromiso ha sido parcialmente cumplido.

Compromiso N°2:

Crear y poner en funcionamiento la Unidad Operativa de la Práctica Final Obligatoria (PFO) encargada de su organización, coordinación, supervisión y evaluación.

Evaluación del Comité de Pares:

En la actual fase de acreditación, la carrera presenta la Resolución ESCS N° 02/11 mediante la cual se designa a los docentes responsables de la Unidad Operativa de la PFO para cada una de las 3 áreas: en el nivel hospitalario, en los centros de atención primaria de salud o unidades sanitarias y en los centros de salud de baja/mediana complejidad del ámbito rural.

Esta Unidad Operativa tiene como funciones coordinar las actividades de los tutores docentes del Ciclo de la PFO, definir las actividades docente-asistenciales, realizar el seguimiento de los alumnos y, junto con la Secretaría Académica de la Escuela, buscar nuevos centros para la rotación de los alumnos.

Cabe señalar que, si bien 2 de los 3 docentes designados como responsables de la PFO residen en la ciudad de La Plata, durante la visita a la carrera los docentes de la PFO manifestaron que mantienen reuniones semanales con sus coordinadores. Asimismo, se

detectó que la coordinación general de la PFO está a cargo del Secretario Académico, aunque de manera informal.

Además, se presenta la Resolución ESCS N° 03/11 que aprueba el reglamento de la PFO.

A partir de la creación y puesta en marcha de la Unidad Operativa de la PFO, el Comité de Pares considera que el compromiso ha sido cumplido. Se recomienda que se formalice la designación de un responsable de esta Unidad.

Compromiso N°3:

Efectivizar las medidas orientadas a planificar y aprobar el Plan Estratégico de la carrera de Medicina de la ESCS. Implementar y monitorear este plan a partir de abril de 2011.

Evaluación del Comité de Pares:

En la etapa anterior del proceso de acreditación la carrera no contaba con una planificación general de desarrollo con metas a corto, mediano y largo plazo, tal como lo establece la Resolución Ministerial.

En la actual fase de acreditación, la carrera informa que se llevó a cabo un proceso de planificación y se asignaron fondos del Programa de Mejoramiento en Enseñanza de la Medicina (PROMED) a la ESCS mediante la firma de un convenio con la Secretaría de Políticas Universitarias (Resolución CS N° 4784/12). La planificación involucró objetivos a corto y mediano plazo, tales como: consolidación del cuerpo académico; formación continua y actualización docente; gestión y seguimiento de alumnos; consolidación de la formación práctica; mejoramiento y adecuación en infraestructura; equipamiento y bibliografía.

En el Informe de Autoevaluación la institución menciona que considera necesaria una planificación estratégica a largo plazo, que deberá realizarse con la participación de diferentes actores de la región y los nuevos graduados teniendo en cuenta las demandas del contexto en el que se inserta. En tal sentido, prevé conformar un grupo de trabajo que se reunirá mensualmente y que en 2015 obtendrá como resultado un documento de planificación estratégica de la ESCS, con nuevos objetivos a corto, mediano y largo plazo. Estos objetivos deberán abordar las siguientes temáticas: aumento de la oferta académica; oferta de posgrado; formación continua; investigación científica; extensión universitaria; calidad institucional; infraestructura y equipamiento; ingreso, deserción, desgranamiento y graduación de alumnos.



La ejecución de los objetivos a corto y mediano plazo se ve reflejada en el cumplimiento de algunos de los compromisos que tenía la carrera. Si bien la institución no cuenta, actualmente, con un plan de desarrollo con metas a largo plazo, el Comité de Pares considera factible que en 2015, con las medidas propuestas, la carrera cuente con una planificación general.

Compromiso N°4:

Aprobar el Sistema de Dictado y Acreditación de Actividades Electivas a fin de que la carrera cuente con una oferta de asignaturas electivas a partir del segundo semestre de 2010.

Evaluación del Comité de Pares:

El plan de estudios de la carrera no incluía asignaturas electivas. En esta fase de acreditación, la institución informa que se aprobó el Plan de Estudios 2014 (Resolución CS N° 5176/13), el cual será analizado en detalle en el apartado "Aspectos del funcionamiento de la carrera no considerados en las consignas precedentes".

El Plan 2014 establece que los alumnos deben aprobar 2 asignaturas electivas durante el Ciclo Básico y otras 2 electivas durante el Ciclo Clínico. En tal sentido, la Secretaría Académica aprobó 5 asignaturas electivas con una carga horaria de 30 horas cada una, como se detalla a continuación. En el Ciclo Básico se incorporó la electiva Inmunología Básica y en el Ciclo Clínico las electivas Ecografía en la Emergencia, Cuidados Paliativos y Nutrición Clínica. Mientras que, la asignatura Cuidado de la Salud Sexual se incluyó como electiva tanto para el Ciclo Básico como para el Clínico. Se presentan los programas analíticos de todas las asignaturas mencionadas y el Reglamento de Electivas. Además, se informa que anualmente la Secretaría Académica de la ESCS llamará a concurso de propuestas para asignaturas electivas con el objetivo de aumentar y diversificar la oferta de las mismas, que se sumarán a las ya existentes.

Si bien la carrera cuenta con una oferta de actividades electivas, el Comité de Pares considera que la misma no es adecuada. Los alumnos no tienen la posibilidad de elegir las asignaturas electivas a cursar en el Ciclo Básico, dado que se ofrecen sólo 2 asignaturas. Además, el documento denominado "Reglamento de electivas", no tiene firma ni sello que lo avale institucionalmente, por lo que no se puede asegurar su implementación.

Por su parte, en el programa analítico de Ecografía en la Emergencia no se detalla la bibliografía y las formas de evaluación. Si bien se indica que las prácticas se realizarán en el



Banco de Leche, no se presenta el correspondiente convenio ni la ficha de Centro Asistencial en el Formulario Electrónico. Por lo cual, se considera que no es posible garantizar la realización de las actividades prácticas de esta asignatura.

Por todo lo expuesto, se considera que el compromiso ha sido parcialmente cumplido.

Compromiso N°5:

Crear el Área de Educación Médica y el Grupo de Seguimiento Curricular a fin de que la carrera cuente con una instancia formal de seguimiento del plan de estudios.

Evaluación del Comité de Pares:

En la primera fase del proceso de acreditación, la carrera no contaba con instancias institucionalizadas responsables del seguimiento y evaluación del plan de estudios y del desarrollo de investigación en educación médica.

En la actual fase de acreditación la institución informa que se creó el Departamento de Educación en Ciencias de la Salud (DECS) dependiente de la Secretaría Académica de la ESCS (Resolución de Rectorado N° 1006/11). El DECS cuenta con una estructura dividida en 5 áreas (Área de Programas Curriculares, Área de Investigación Educativa, Área de Asesoramiento Psicopedagógico, Área de Capacitación Docente y Área de Seguimiento de las Actividades Académicas), cada una de las cuales tiene objetivos generales y específicos.

Por un lado, el Área de Programas Curriculares tiene como objetivo general apoyar las acciones de seguimiento y actualización curricular. Además, entre sus objetivos específicos se encuentran: definir los equipos multidisciplinarios de salud y educación para evaluar y actualizar los planes curriculares en forma permanente y sistemática; coordinar el seguimiento y aplicación de los planes curriculares; asistir y asesorar a los equipos docentes para la planificación y gestión de innovaciones educativas.

Por otra parte, el Área de Investigación Educativa tiene como propósitos generar líneas de investigación educativa en ciencias de la salud y el asesoramiento en la formación de recursos humanos en investigación.

Durante la visita a la sede de la carrera, los integrantes del DECS manifestaron que las reuniones se realizan a demanda y que no existe un registro formal de las mismas.

El Comité de Pares considera que el compromiso ha sido parcialmente cumplido, puesto que, si bien la institución creó el DECS, no existen registros o actas que den cuenta de las actividades realizadas, de las conclusiones obtenidas y de las mejoras propuestas. Asimismo,

Res. 983/14



su normativa no establece pautas que formalicen un trabajo sistemático y continuo, tales como un cronograma de reuniones mínimas para el cumplimiento de sus funciones.

Compromiso N°6:

Designar y capacitar a los docentes de la PFO.

Evaluación del Comité de Pares:

En la actual fase de acreditación la institución informa que se ha designado a los docentes responsables de la PFO para las actividades en el Hospital General (4 docentes) y para las actividades en los Centros de Atención Primaria de Salud y Comunidad (4 docentes). Además, se indica que se asignaron funciones relativas a la PFO a otros 5 integrantes del cuerpo académico y que se sumaron 6 docentes para el dictado de la PFO en la ciudad de Tandil. Se presentan las Resoluciones del Rectorado N° 470/14 y N°475/14, referidas a las designaciones docentes de la Escuela.



Por otra parte, mediante la Resolución del Rectorado N° 2545/13 se aprobó el curso de capacitación docente "Introducción a la Enseñanza Médica en la Práctica Final Obligatoria", con una carga horaria total de 50 horas. La mencionada normativa establece los contenidos, cuerpo docente, forma de evaluación y bibliografía. Entre sus objetivos se encuentra: conocer las características y los objetivos de la PFO de la ESCS; identificar las principales estrategias educativas que se aplican en un modelo curricular integrado y en especial en la etapa clínica; identificar las principales estrategias evaluativas aplicadas en el Ciclo Clínico y PFO que midan conocimientos, destrezas y actitudes. Durante 2013, 7 docentes realizaron este curso.

El Comité de Pares considera que la composición del equipo docente de la PFO es suficiente de acuerdo con la cantidad de alumnos. Por su parte, se recomienda dar continuidad al curso de capacitación docente para aquellos que no lo han realizado y para los que se incorporen a futuro en esta actividad curricular.

Por lo tanto, con las acciones realizadas el compromiso se considera cumplido.

Compromiso N°7:

Implementar, desde el Área de Educación Médica, los mecanismos sistematizados de evaluación del desempeño docente propuestos en el plan de mejoras correspondiente.

Evaluación del Comité de Pares:

En la primera fase del proceso de acreditación, la institución no contaba con mecanismos sistematizados de evaluación del desempeño docente y para subsanar el déficit

diseñó un plan de mejoras que preveía formalizar y sistematizar la presentación anual de planillas de evaluación docente y realizar encuestas a los alumnos en cada actividad curricular, entre otras acciones.

En la actual fase de acreditación, se presenta la Reglamentación General de la Carrera Académica (Ordenanza CS N° 3948/12) en la cual se establece que se creará el "Legajo de desempeño académico del docente" para las evaluaciones de permanencia y promoción de categoría. Dicho legajo contará con información sobre el cumplimiento de los horarios de dictado de clases, la toma de exámenes y los plazos para la entrega de los resultados de las evaluaciones a los alumnos. Por otro lado, se prevé solicitar la información a los docentes para que sea entregada en marzo de 2015.

Durante la visita a la sede de la carrera, las autoridades de la ESCS reconocieron que la evaluación docente está relegada y que no se realiza en forma sistemática.

En síntesis, al momento no se ha implementado un mecanismo sistematizado de evaluación del desempeño docente que considere diferentes fuentes y no se detallaron los motivos por los cuales la institución no ha podido cumplir con el compromiso asumido. Por otro lado, se propone crear el "Legajo de desempeño académico del docente", pero no se indica la fecha de su puesta en marcha ni los responsables de realizar la evaluación. Tampoco se informa de qué manera se administrarán las encuestas de los alumnos.

Por todo lo expuesto, el Comité de Pares considera que el compromiso no ha sido cumplido y la institución no presenta un plan de mejoras factible y viable que permita la subsanación del déficit en un plazo razonable.

Compromiso N°8:

Implementar el Plan de Gestión y Desarrollo de la Colección (por un monto de \$32.000 en el año 2010 y \$45.000 en el año 2011) y aplicar el plan de remodelación de la biblioteca de la escuela.

Evaluación del Comité de Pares:

En la primera fase del proceso de acreditación, se constató que la biblioteca de la Escuela no poseía la cantidad y variedad de textos adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, tanto de los docentes como de los alumnos, teniendo en cuenta el incremento de la matrícula previsto para los próximos años. Asimismo, la institución no presentaba un plan de desarrollo y evaluación de necesidades de bibliografía formulado de

Res. 983/14



manera sistemática. Además, la biblioteca no contaba con espacios de lectura y consulta para los alumnos. En tal sentido, la institución elaboró un Plan de Gestión y Desarrollo de la Colección, así como un plan de remodelación de la biblioteca.

A continuación se detallan las acciones realizadas para atender al presente compromiso. En el año 2009 se solicitó a los departamentos académicos un listado de los libros necesarios para el desarrollo de las actividades académicas. Durante el período 2010-2013 se gestionó la compra de 71 títulos (224 ejemplares en total) por un monto total de \$145.487. La carrera presenta el listado completo de los títulos adquiridos. En la actualidad la biblioteca cuenta con 1400 ejemplares.

A su vez, se iniciaron las acciones para remodelar el espacio asignado a la biblioteca. En este sentido, se incorporó una sala de lectura silenciosa y 4 computadoras con acceso a internet. La remodelación ha incluido trabajos de albañilería, instalación eléctrica, pintura, compra de mobiliario, equipo de luz autónoma y equipo de aire frío-calor. Los fondos utilizados ascienden \$220.000 y provienen del financiamiento del PROMED, al igual que las compras de libros realizadas durante los años 2012 y 2013 mencionadas anteriormente.

A diciembre de 2013, queda pendiente la tarea de conexión telefónica y de internet.

Por otra parte, la carrera expresa que aún no está sistematizado el sistema de préstamo de libros de la biblioteca de la Escuela, siendo necesaria su adecuación al sistema de Bibliotecas de la UNCPBA. En tal sentido, se presenta un plan de mejoras que prevé, en el año 2014, actualizar la base de datos existente, instalar el programa de sistema de préstamos en el servidor y actualizar la base de datos de alumnos y docentes (desde el sistema SIU GUARANI). Los recursos financieros para estas acciones son aportados por el PROMED (Resolución CS N° 4784/12).

El Comité de Pares considera que el material bibliográfico adquirido es adecuado y suficiente para satisfacer las necesidades actuales de alumnos y docentes de la carrera. Además, el plan de mejoras para sistematizar el préstamo de libros es viable y factible. Sin embargo, durante la visita a la sede de la carrera se verificó que la biblioteca aún no tiene suscripciones a publicaciones periódicas, aspecto relevante para promover el acceso de alumnos y docentes a información actualizada en temas médicos. Por lo tanto, esta situación se considera deficitaria.

Recomendación N°1:

Res. 983/14



Profundizar las acciones iniciadas para introducir más tempranamente el eje Salud Mental y Humanismo Médico en la currícula de la carrera.

Evaluación del Comité de Pares:

La carrera indica que a partir del año 2011 se implementaron talleres obligatorios en todos los años del Ciclo Básico con contenidos de Salud Mental y Humanismo Médico y Bioética.

El Plan 2014 tiene 4 ejes verticales que comienzan en el 1º año de la carrera y que atraviesan los 6 años del plan de estudios. Estos ejes son Salud Pública, Metodología de la Investigación, Salud Mental y Humanismo Médico y Bioética. Cada uno de estos ejes tiene 3 partes: I. Ciclo Básico, II. Ciclo Clínico y III. Ciclo PFO.

El Comité de Pares considera que la recomendación ha sido atendida adecuadamente.

Recomendación N°2:

Tratar los contenidos de las materias electivas en los que se retoman temas ya abordados en las materias obligatorias, desde un nuevo abordaje (teórico o práctico) y/o realizar un trabajo de profundización de estas temáticas.

Evaluación del Comité de Pares:

En el Informe de Autoevaluación se presenta el análisis del abordaje y la integración de los contenidos de cada una de las asignaturas electivas (Nutrición Clínica, Cuidados Paliativos, Cuidado de la Salud Sexual, Ecografía de la Emergencia e Inmunología Básica).

El Comité de Pares considera que el abordaje actual es adecuado. No obstante, se deben atender los déficits detallados en la evaluación del Compromiso N°4.

Recomendación N°3:

Otorgar prioridad a la regularización de los cargos a fin de asegurar la continuidad y consolidación del plantel docente.

Evaluación del Comité de Pares:

La carrera señala que aún no se han podido concretar los concursos ordinarios de la planta docente. En esta fase de acreditación, la carrera cuenta con 140 docentes que cubren 151 cargos. El 93% de los docentes son interinos, el 4% son contratados y sólo el 3% restante son regulares.

La institución no atendió a la recomendación realizada y por lo tanto se mantiene.

Recomendación N°4:



Desarrollar el curso de Capacitación Docente para Profesionales de la Salud y becar a 2 docentes de la Escuela para cursar la Maestría en Educación para los Profesionales de la Salud a dictarse en el Hospital Italiano a fin de asegurar que el cuerpo académico cuente con formación en docencia superior mayor a 50 horas.

Evaluación del Comité de Pares:

Durante los años 2010 y 2011 se realizó una actividad de Formación en Docencia Universitaria para Profesionales de la Salud en la Facultad de Ciencias Sociales de la UNCPBA (Resolución del Consejo Académico (CA) N° 149/11) con una carga horaria de 70 horas, dictado por las responsables del Departamento de Profesorado de esa Facultad. Este curso fue aprobado por 40 docentes de la carrera de Medicina.

En el año 2012, se llevó a cabo una nueva capacitación docente denominada "Evaluación del aprendizaje y evaluación de las competencias" (Resolución del Rectorado N° 1590/12) a cargo de profesionales de la salud del Hospital Italiano y de la ESCS, con formación en educación médica. Este curso tuvo una carga horaria de 50 horas y lo aprobaron 31 docentes de la carrera.

Por otra parte, la carrera informa que se becó a la responsable del Departamento de Educación en Ciencias de la Salud para realizar la Maestría en Educación para los Profesionales de la Salud del Instituto Universitario del Hospital Italiano (Resolución de Rectorado N° 465/12). Asimismo, se otorgó media beca para la misma Maestría a una docente con cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Eje de Salud Mental I (Ciclo Básico) y a un docente Jefe de Trabajos Prácticos del Eje de Metodología de la Investigación II y III (Ciclo Clínico y Ciclo PFO, respectivamente) (Resolución del Rectorado N° 1081/12).

Con el fin de conformar un equipo local de trabajo en educación médica para la capacitación continua y consolidar un grupo de investigación en esta disciplina, se aprobó un proyecto de investigación denominado "Las prácticas educativas en Ciencias Médicas y de la Salud. Diagnóstico y análisis desde las perspectivas de los estudiantes".

De acuerdo con la información presentada por la institución, actualmente 65 docentes de la carrera (46%) cuentan con al menos 50 horas de capacitación en docencia superior. Para completar el perfeccionamiento del cuerpo académico se prevé dictar una capacitación anual gratuita, que tendrá carácter obligatorio para quienes no acrediten formación en docencia superior. Entre las temáticas a abordar figuran: la planificación curricular, metodologías



docentes de problematización (análisis basado en problemas y análisis basado en resolución de problemas), método de casos, capacitación en la metodología del trabajo de campo, educación basada u orientada a la comunidad, educación basada en competencias y evaluación. El financiamiento para estas actividades está establecido en el convenio con el PROMED (Resolución CS N° 4784/12), por un monto de \$45.000 por año.

El Comité de Pares considera que la institución desarrolló estrategias apropiadas para atender a la recomendación y destaca la significativa participación del plantel docente en los cursos de educación médica brindados. No obstante, se recomienda continuar con la capacitación prevista a fin de alcanzar a la totalidad del cuerpo académico.

Recomendación N°5:

Teniendo en cuenta la sustantiva diferencia entre la carga horaria total de la carrera y la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial, reducir la carga horaria total del plan de estudios atendiendo a un desarrollo equilibrado de los contenidos y competencias.

Evaluación del Comité de Pares:

El plan de estudios vigente en la primera fase del proceso de acreditación (Resolución CS N° 3872/09) tenía una carga horaria total de 7010 horas.

Tal como se mencionó, la institución aprobó un nuevo Plan de Estudios (Resolución CS N° 5176/13), que se implementó a partir del año 2014, con una carga horaria total de 6300 horas.

El Comité de Pares considera que la reducción de la carga horaria es suficiente para un adecuado abordaje de los contenidos básicos. Por lo tanto, la institución ha atendido a la recomendación formulada. No obstante, se deja en claro que la adecuación del nuevo plan será analizada en detalle en el apartado siguiente.

2. ASPECTOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA NO CONSIDERADOS EN LAS CONSIGNAS PRECEDENTES.

En la actualidad, la institución presenta en el Formulario Electrónico 5 proyectos de investigación vigentes, en los que participan 19 docentes (14% del total) y 22 alumnos de la carrera. Estos proyectos están relacionados con temáticas de las áreas biomédicas, epidemiológicas y de educación médica. Todos se iniciaron en 2012 y finalizan a fines de 2014. En relación con los resultados, se informan 3 publicaciones en revistas con referato y 12

presentaciones a congresos y/o seminarios. El Comité de Pares considera que los proyectos de investigación son adecuados y sus resultados aceptables.

Como se mencionó previamente, la carrera presenta un nuevo plan de estudios que comenzó a dictarse en el año 2014. Este Plan tiene una carga horaria total de 6300 horas y se desarrolla en 6 años; su estructura responde a un plan o modelo mixto, a partir de la combinación de asignaturas y módulos con instancias de integración. Cabe señalar que la normativa del Plan 2014 no se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial debido a que no indica: fundamentación, fines y propósitos de la carrera; perfil del egresado; criterios de admisión; normas de regularidad y permanencia; sistema de evaluación y promoción y condiciones de egreso.



Al igual que el Plan 2009, el nuevo plan de estudios está organizado en 3 ciclos consecutivos: el Ciclo Básico de 3 años de duración, que está organizado en módulos articulados por ejes horizontales y verticales, concluyendo con una instancia de integración denominada Módulo de Integración Básico-Clínico; el Ciclo Clínico que tiene una duración de 2 años, se desarrolla de la misma manera que el anterior y concluye con una segunda instancia de integración que es el Módulo de Integración Clínico; el último ciclo es la Práctica Final Obligatoria (PFO) de 1 año de duración.

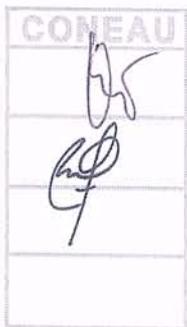
Las modificaciones curriculares incorporadas en el Plan 2014 son las siguientes:

- tiene 4 ejes verticales que comienzan en el 1º año de la carrera y que atraviesan longitudinalmente los 6 años del plan de estudios (Salud Pública, Metodología de la Investigación, Salud Mental y Humanismo Médico y Bioética);
- la asignatura Inglés Médico pasa a ser una unidad temática integrada dentro del eje de Metodología de la Investigación;
- se redistribuyeron las cargas horarias de los Módulos Morfológico-Funcional IV y V;
- se incorporó la asignatura Semiología;
- se adecuaron las actividades curriculares Introducción a las Especialidades Clínico-Quirúrgicas, Diagnóstico por Imágenes y Enfermedades Infecciosas a las estructuras troncales Salud de la Mujer y Salud Reproductiva, Salud Infanto-Juvenil y Salud del Adulto y del Anciano;
- se incorporaron asignaturas electivas en el Ciclo Básico y en el Ciclo Clínico;

- se implementó el examen final de carrera mediante la Evaluación Clínica Objetiva y Estructurada (ECO) de las competencias clínicas.

Cabe señalar que la normativa del Plan 2014 establece que las asignaturas electivas tienen horario protegido. Es decir, que el alumno las puede cursar en el horario de las asignaturas obligatorias; por lo cual, puede cambiar la carga horaria de asignaturas obligatorias por idéntica carga horaria de asignaturas electivas. Esta situación ha sido ratificada por las autoridades de la carrera durante la visita a la institución y se considera inadecuada pues puede impedir la adquisición de contenidos curriculares básicos y competencias señalados en la Resolución Ministerial. Asimismo, al estar las asignaturas electivas subsumidas en las obligatorias, las 120 horas que los alumnos deben cumplir en asignaturas electivas no están sumadas, en la normativa, a la carga horaria mínima total de la carrera, tal como lo establece la Resolución Ministerial.

Los siguientes cuadros muestran la carga horaria del plan de estudios por ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2), de acuerdo con el Formulario Electrónico (que incluye la carga horaria de las actividades electivas).



Cuadro 1

	Resolución ME N°1314/07 (horas)	Plan 2014 (horas)
Ciclo de formación básica	3.900	4790
Ciclo de formación clínica		
PFO	1.600	1630
Carga horaria total mínima	5.500	6420

Cuadro 2

Carga horaria de formación práctica	Plan 2014		Resolución ME N°1314/07
	Horas	% sobre el total de horas del ciclo	
Ciclo de formación básica	872	40%	40%
Ciclo de formación clínica	1110	59%	60%
Formación integrada (básica/clínica)	243	41%	50%
PFO	1304	80%	80% - 1280 horas

A partir del cuadro precedente se observa que el Plan 2014 no cumple con los porcentajes de carga horaria de formación práctica del ciclo de formación clínica y de la formación integrada que establece la Resolución Ministerial.

Durante el Ciclo Clínico las actividades de formación práctica incluyen: actividades en el laboratorio de Bioquímica Clínica (ubicado en el Hospital "Hector Cura"); tutorías de casos clínicos y trabajos de campo integrados en servicios de salud, servicios hospitalarios básicos, servicios de emergencias, centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y en la comunidad; actividades en el Gabinete de Informática y elaboración de Anteproyectos y Proyectos de Investigación. De acuerdo con lo constatado durante la visita, todas estas actividades son supervisadas por los docentes a cargo, quienes además de las evaluaciones de competencias y destrezas médicas, evalúan también indicadores tales como presentismo, predisposición, puntualidad, actitud, entre otros. El Comité de Pares considera que las actividades prácticas realizadas son adecuadas.

Con respecto a la PFO, los alumnos pasan durante 32 semanas por el Hospital General (en los servicios básicos de Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Pediatría, Ginecología y Obstetricia y Sala de Emergencias) y los CAPS (donde se desarrolla el Módulo de Medicina General Familiar y Comunitaria) y 8 semanas en el Hospital Rural.

En relación con los sistemas de evaluación, se realizan evaluaciones sumativas y formativas. El examen final exige una instancia escrita, una instancia oral en base a un caso clínico y una instancia práctica o de competencias. Asimismo, durante la PFO los estudiantes tienen planillas de asistencia y planillas de seguimiento y de trabajos realizados. Durante este ciclo se realiza una evaluación de competencias en el hospital y en los CAPS. El Comité de Pares considera que los métodos de evaluación utilizados son consecuentes con las metodologías de enseñanza y con la búsqueda de integración del plan de estudios. No obstante, cabe señalar que los programas analíticos de cada una de las rotaciones de la PFO no indican las formas de evaluación, así como tampoco la bibliografía recomendada, lo cual constituye un déficit.

Al finalizar la PFO, se evalúan las competencias clínicas con un ECOE. A partir de las reuniones mantenidas durante la visita, se pudo verificar que este examen consta de 10 estaciones. En cada estación el alumno dispone de 12 minutos para completar su desempeño. Cada estudiante evaluado no puede estar por debajo del mínimo esperado en 2 estaciones



(horizontal) ni en 2 competencias listadas en vertical para todas las estaciones. Sin embargo, cabe señalar que no existe un marco reglamentario institucional para el examen final de la carrera que establezca claramente las pautas para su realización y permita garantizar su continuidad y la uniformidad de la evaluación.

Por otra parte, la normativa del Plan 2014 establece el plan de transición entre ambos planes de estudio vigentes. Los alumnos de las cohortes 2006, 2007 y 2008 que adeudan exámenes finales permanecerán en el Plan 2005 (con modificación 2009) hasta la fecha de vencimiento de las cursadas de exámenes adeudados. También, permanecerán en dicho plan los estudiantes que cursan el ciclo de la PFO al momento de la aprobación del Plan 2014. El resto de los alumnos pasan automáticamente al nuevo plan de estudios, dictándose seminarios en los casos que corresponda (como se detalla en la normativa) a fin de garantizar que todos los estudiantes accedan a los contenidos abordados en el nuevo plan. El Comité de Pares considera que el plan de transición es adecuado ya que permite que la mayor parte de los estudiantes se puedan beneficiar de las mejoras introducidas en el Plan 2014.



De acuerdo a lo informado en el Formulario Electrónico, la cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía).

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	0	7	0	0	0	7
Profesor Asociado	0	1	0	0	0	1
Profesor Adjunto	0	6	7	0	2	15
Jefe de Trabajos Prácticos	0	7	28	0	1	36
Ayudantes graduados	0	74	7	0	0	81
Total	0	95	42	0	3	140

En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	0	57	18	1	1	77
Especialista	0	24	12	3	4	43

Magíster	0	5	3	1	0	9
Doctor	0	7	2	1	1	11
Total	0	93	35	6	6	140

Entre 2010 y 2014, la carrera ha incrementado su cuerpo académico a partir de la incorporación de 48 docentes. Se recomienda fortalecer la cantidad de docentes con título de Doctor para dirigir proyectos y estimular la formación de recursos humanos en investigación.

En relación con los alumnos y graduados de la carrera de Medicina, el siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados en los últimos 3 años.

Año	Ingresantes	Alumnos	Egresados
2011	49	302	0
2012	60	341	11
2013	69	392	9



En cuanto a la infraestructura, además de las acciones de mejoramiento de la biblioteca descriptas en la evaluación del Compromiso N°8, la institución indica que se remodelaron espacios existentes y se sumaron 4 aulas para realizar actividades de tutorías de ABP, ABRP, Casos Clínicos y Trabajo de Campo en pequeños grupos. Además, se destaca el espacio recuperado para el funcionamiento del Laboratorio Morfológico Funcional que cuenta con equipamiento para laboratorios de bioquímica clínica, espirómetros, electrocardiógrafo, microscopios, preparados anatómicos plásticos y simuladores de parto, de ruidos cardíacos y de ruidos respiratorios, entre otros. También, se adaptó un espacio para el Laboratorio de Informática, equipado con 15 computadoras con conexión a red.

La institución señala que todas las refacciones mencionadas se realizaron siguiendo las indicaciones de accesibilidad y seguridad establecidas desde el área de Seguridad y Salud Ocupacional de la UNCPBA. No obstante, reconoce que en el edificio principal de la Escuela falta construir rampas de acceso, modificar el sentido de apertura de puertas e incorporar baños para discapacitados. Estas refacciones están incluidas en el Proyecto de Accesibilidad presentado por la institución y se prevé realizarlas durante el segundo semestre de 2014. Los recursos financieros otorgados por la UNCPBA ascienden a \$120.000. El Comité de Pares considera adecuado el plan de mejoras para atender el déficit detectado.

Por otra parte, en el Informe de Autoevaluación, la carrera manifiesta que el personal de la biblioteca no cuenta con capacitación adecuada para asistir a los estudiantes en la búsqueda

de la información. En tal sentido, se presenta un plan de mejoras que prevé incorporar personal no docente a la biblioteca de la ESCS, así como definir sus funciones, el horario de atención y el título o la capacitación necesarias para su incorporación. De acuerdo con el cronograma, esto se llevará a cabo en 2014 con financiamiento de la UNCPBA. El Comité de Pares destaca la necesidad de llevar adelante las acciones propuestas.

Conclusión:

Por todo lo expuesto, se concluye que si bien la carrera ha cumplido en parte con los compromisos, no ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits que se enumeran a continuación.

Déficit 1. No se implementó la Especialización en Docencia Universitaria comprendida en el compromiso asumido. El plan de mejoras para fortalecer las actividades de posgrado carece de precisiones que respalden su confiabilidad.

Déficit 2. Con respecto a las asignaturas electivas:

- la carrera no ofrece un listado adecuado de actividades electivas;
- el Reglamento de Electivas no está avalado institucionalmente;
- el programa analítico de Ecografía de la Emergencia no indica bibliografía ni forma de evaluación y no se presenta el convenio que asegure el lugar donde se realizaran las actividades prácticas;
- estas asignaturas se cursan dentro de la carga horaria de las actividades obligatorias;
- su carga horaria no está sumada a la carga horaria total de la carrera.

Déficit 3. La instancia de seguimiento del plan de estudios no tiene un desempeño sistemático ni formalizado.

Déficit 4. La carrera no posee un mecanismo de evaluación del desempeño docente que considere diferentes fuentes.

Déficit 5. La biblioteca no posee suscripción a publicaciones periódicas.

Déficit 6. La normativa del Plan 2014 (Resolución CS Nº 5176/13) está incompleta, no indica: fundamentación, fines y propósitos; perfil del egresado; criterios de admisión; normas de regularidad y permanencia; sistema de evaluación y promoción y condiciones de egreso.

Déficit 7. El Plan 2014 no cumple con el porcentaje de carga horaria de formación práctica del Ciclo Clínico y de la formación integrada.



Déficit 8. No existe un marco reglamentario para el examen final de la carrera que permita garantizar su continuidad y la uniformidad de la evaluación.

Déficit 9. Los programas analíticos de las rotaciones de la PFO no indican las formas de evaluación ni la bibliografía recomendada.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

Recomendación 1. Formalizar la designación de un responsable de la Unidad Operativa de la PFO.

Recomendación 2. Dar continuidad al curso de capacitación docente para la práctica final obligatoria.

Recomendación 3. Otorgar prioridad a la regularización de los cargos docentes a fin de asegurar la continuidad y consolidación del cuerpo académico.

Recomendación 4. Continuar con el dictado de los cursos de capacitación docente a fin de lograr que la totalidad del cuerpo académico acredite formación en docencia superior mayor a 50 horas.

Recomendación 5. Fortalecer la cantidad de docentes con título de Doctor, para dirigir proyectos y estimular la formación de recursos humanos en investigación.



Anexo II: Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera Medicina de la Escuela Superior de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

1. Evaluación de la respuesta a los déficits

Déficit N° 1: No se implementó la Especialización en Docencia Universitaria comprendida en el compromiso asumido. El plan de mejoras para fortalecer las actividades de posgrado carece de precisiones que respalden su confiabilidad.

Análisis del Comité de Pares:



Respecto del déficit precedente, la institución menciona en la Respuesta a la Vista que la Especialización en Docencia Universitaria está prevista para implementarse a partir de un abordaje transversal e interdisciplinario y, por lo tanto, la Universidad es responsable de llevarlo a cabo con la participación de las distintas Unidades Académicas. Por tal motivo, la Escuela Superior en Ciencias de la Salud (ESCS) no puede garantizar su implementación ni dar cuenta de los tiempos necesarios para la misma. En este sentido, menciona la importancia de llevar a cabo carreras de posgrado vinculadas a temáticas disciplinares y señala que prevé crearse una Especialización en Clínica Médica. Para ello, la ESCS realizó un estudio de la demanda de carreras de posgrado en estas disciplinas y concluyó que la Ciudad de Olavarría cuenta con 400 médicos que, junto con los integrantes del Colegio de Médicos del Distrito VIII de la Provincia de Buenos Aires, suman alrededor de 1700 médicos matriculados en el área donde se inserta la UNCPBA. Al respecto, a partir de consultas realizadas desde la Secretaría Académica de la ESCS, se estima una demanda de 25 profesionales médicos por año para realizar la Especialización.

Con respecto a lo mencionado previamente, la institución presenta un Plan de Mejoras para la implementación de la Especialidad en Clínica Médica. En este sentido, en mayo de 2014 se prevé contar con la normativa, los responsables y la Comisión de diseño Curricular; asimismo, en el período marzo de 2015 a marzo de 2016 se estima finalizar la elaboración de la propuesta de la carrera, los contenidos y la conformación de la Planta docente. Finalmente, en abril de 2016 se prevé obtener la aprobación de la Carrera. Los recursos físicos que se utilizarán para el dictado de la Especialización serán los espacios áulicos de la ESCS y Res. 983/14

Centros Hospitalarios de la región a partir de la gestión de Convenios Específicos. En lo que refiere a los recursos financieros, el posgrado contará con un arancel que estará destinado a los viáticos y honorarios docentes. Los responsables serán la Secretaría Académica y Secretaria de Gestión Universitaria.

Finalmente, si bien la institución señala que está trabajando en un Doctorado en Ciencias de la Salud, no se observa información sobre su desarrollo, objetivos y programa.

Con respecto a la Especialización, los plazos fijados para el desarrollo de la misma evidencian que será aprobada en abril de 2016. En este sentido, el Comité de Pares recomienda avanzar con las acciones previstas para brindar cursos de posgrado en un plazo previo al mencionado precedentemente.

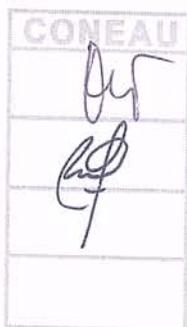
Déficit N° 2: Con respecto a las asignaturas electivas:

- la carrera no ofrece un listado adecuado de actividades electivas;
- el Reglamento de Electivas no está avalado institucionalmente;
- el programa analítico de Ecografía de la Emergencia no indica bibliografía ni forma de evaluación y no se presenta el convenio que asegure el lugar donde se realizaran las actividades prácticas;
- estas asignaturas se cursan dentro de la carga horaria de las actividades obligatorias;
- su carga horaria no está sumada a la carga horaria total de la carrera.

Análisis del Comité de Pares:

En referencia al primer punto del presente déficit, la institución señala que realizó un llamado a concurso interno para la presentación de proyectos para asignaturas electivas, las cuales se sumarán a la oferta académica en el segundo cuatrimestre de 2014. En este sentido, a partir de la Resolución ESCS N° 08/14 se incorporarán las materias Educación de la Sexualidad y Técnicas de Biología Molecular en el Ciclo Básico y Educación de la Sexualidad, Geriatría e Inmunología Clínica en el caso del Ciclo Clínico. La carga horaria de estos espacios curriculares será de 30 horas.

Además, la institución presenta un Plan de Mejoras con el objetivo de aumentar y diversificar la oferta de asignaturas electivas a seis para cada ciclo. Para ello se prevé definir la normativa sobre la duración y renovación de estos espacios curriculares e incorporar a 2 docentes con dedicación simple para cubrir la propuesta de dichas materias en el Ciclo Básico. Asimismo, en junio de 2015 se realizará una convocatoria para el dictado de materias



electivas con el propósito de completar el número señalado previamente y en agosto del mismo año se designarán los docentes responsables de las mismas.

La institución presenta el Reglamento de asignaturas electivas aprobado por la Resolución ESCS N° 020/12. Asimismo, se anexa la planificación completa de dichas actividades indicando la bibliografía propuesta y evaluación. Dicho documento señala que las prácticas se realizan en la Policlínica Pueblo Nuevo, perteneciente a la ciudad de Olavarría. En este sentido, dicho centro está incluido en el Sistema de Salud del Municipio de Olavarría el cual tiene un convenio vigente con la UNCPBA y se incluye como Centro de Salud en el Formulario Electrónico.

En lo que refiere a la carga horaria de las asignaturas, dicho análisis se retomará en el desarrollo del déficit N° 6 y N° 7 del presente informe.

Por lo expuesto precedentemente, se considera que la institución ha llevado a cabo medidas adecuadas y el déficit ha sido subsanado.

Déficit N° 3: La instancia de seguimiento del plan de estudios no tiene un desempeño sistemático ni formalizado.

Análisis del Comité de Pares:

Con respecto al presente déficit, la institución señala que el Área de Programas Curriculares del Departamento de Educación en Ciencias de la Salud (DECS) tiene como propósito contribuir al seguimiento y actualización curricular. Se presenta un Plan de Mejoras con el objetivo de sistematizar y formalizar el funcionamiento del Área de Programas Curriculares del DECS y constituir una Comisión de Seguimiento Curricular (CSC) de la carrera de Medicina. Para ello se prevé, en el período de agosto y septiembre de 2014, elaborar y aprobar la normativa para la creación de la CSC y establecer sus funciones, acciones a realizar y un cronograma de reuniones a efectos de dar continuidad al trabajo. Asimismo, en octubre de 2014 se prevé designar formalmente a los integrantes de la Comisión con representantes de los distintos departamentos y claustros. La responsable de llevar a cabo dicho Plan es la Secretaría Académica.

Por lo expuesto, el Comité de Pares considera que el déficit será subsanado.

Déficit N° 4: La carrera no posee un mecanismo de evaluación del desempeño docente que considere diferentes fuentes.

Análisis del Comité de Pares:



En referencia al presente déficit, la institución señala que se creó el Área de Seguimiento y Evaluación Docente, dependiente del DECS, y se designó una comisión ad-hoc para su funcionamiento. Además, en octubre de 2014 se estima aprobar la planilla de Informe de Actividad Docente y, a partir de ello, distribuir las al cuerpo académico quienes deberán realizar un informe de las actividades desarrolladas durante el año, para su posterior entrega al DECS. Asimismo, los docentes deberán confeccionar un plan anual con objetivos y metas a concretar en cada asignatura. Finalmente, se solicitará a los Jefes de Departamento y/o Coordinadores de actividades curriculares que realicen una evaluación del desempeño de los profesores a su cargo.

Por otra parte, en el período comprendido entre marzo y junio de 2016, se prevé realizar una encuesta de opinión a los estudiantes que será anónima y cuya realización será obligatoria para la inscripción o reinscripción a las actividades curriculares de cada cuatrimestre.

El área de recursos humanos de la ESCS, en conjunto con la Secretaria Académica, realizará un informe que analizará el grado de cumplimiento de la asistencia a clases y toma de evaluaciones, los plazos para la entrega de las calificaciones de las evaluaciones a los alumnos, y la carga horaria mensual acorde a su dedicación, perfil y categoría.

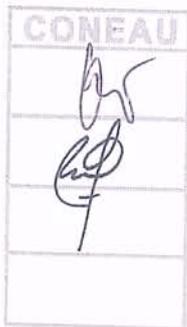
El Comité de Pares concluye que las acciones planteadas por la institución son adecuadas y el déficit será subsanado.

Déficit N° 5: La biblioteca no posee suscripción a publicaciones periódicas.

Análisis del Comité de Pares:

En referencia al presente déficit, la institución señala en la Respuesta a la Vista que cuentan con la suscripción a la biblioteca electrónica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva la cual tiene acceso a los textos completos de diversas bases de datos científicas que cubren diferentes áreas de la medicina.

Asimismo, la Universidad presenta un Plan de Mejoras con el objetivo de incrementar el acceso a publicaciones periódicas específicas de la carrera. En este sentido, en el período de agosto y septiembre de 2014 se prevé solicitar un relevamiento de las necesidades y prioridades en lo que refiere a publicaciones periódicas a los Jefes de Departamentos Académicos. A partir de ello, se realizará una orden de solicitud a cargo de la Secretaría Académica. En este sentido, se estima contar con las primeras suscripciones en febrero de 2015. Para ello, se destinará un monto de \$23.500 en 2015 para realizar 3 suscripciones, en



2016 se estima asignar un total de \$70.000 y en 2017, \$90.000. El responsable de llevar a cabo estas acciones es la Secretaría Académica y la Secretaría de Gestión Universitaria.

Por lo expuesto, el Comité de Pares concluye que el déficit ha sido subsanado.

Déficit N°6: La normativa del Plan 2014 (Resolución CS N° 5176/13) está incompleta, no indica: fundamentación, fines y propósitos; perfil del egresado; criterios de admisión; normas de regularidad y permanencia; sistema de evaluación y promoción y condiciones de egreso.

Análisis del Comité de Pares:

El análisis del presente déficit se realizará conjuntamente con el desarrollo del déficit N° 7 que se presenta a continuación.

Déficit N° 7: El Plan 2014 no cumple con el porcentaje de carga horaria de formación práctica del Ciclo Clínico y de la formación integrada.

Análisis del Comité de Pares:

En relación a los porcentajes de formación práctica y formación integrada, la institución señala en la Respuesta a la Vista que en la etapa anterior del proceso de evaluación incluyó en el Formulario Electrónico el Módulo Básico Clínico VI, como actividad integrada. Sin embargo, los contenidos y desarrollo de dicho módulo corresponden a una actividad de formación básica.

Por otro lado, con el propósito de atender los déficit N° 2, N° 6 y N° 7, la institución señala que se elevó al Consejo Superior de la UNCPBA una solicitud de aprobación de modificaciones de la Resolución CS N° 5176/13.

Además, se presenta un Plan de Mejoras con el objetivo de adecuar cargas horarias del Plan de Estudios 2014, sumar la carga horaria de las asignaturas electivas a la carga horaria del Ciclo Básico y Clínico e incluir en la nueva resolución, fundamentación, fines y propósitos; así como el perfil del egresado, criterios de admisión, normas de regularidad y permanencia, sistema de evaluación y promoción y condiciones de egreso, a los efectos de cumplir con la Resolución Ministerial N° 1314/07. Para ello, en agosto de 2014 se elaboró la propuesta de modificación del Plan de Estudios y se informó al Consejo Consultivo para su elevación a la Secretaría Académica de la UNCPBA y posterior aprobación en Consejo Superior.

Se adjunta propuesta de modificación de Plan de Estudios en la que se suma a la carga horaria total del Ciclo Básico y Ciclo Clínico, 60 horas correspondientes a asignaturas Res. 983/14



electivas, se acuerda modificar la distribución de la carga horaria de Salud de la Mujer y Reproductiva y Salud Infanto Juvenil de 84 horas teóricas y 126 horas prácticas a 80 horas teóricas y 130 horas prácticas, se introduce Fundamentación, misión, objetivos y demás aspectos mencionados previamente.

Por lo expuesto, el Comité de Pares, considera que las acciones desarrolladas por la institución son adecuadas y se recomienda avanzar en la aprobación e implementación de las modificaciones implementadas.

Déficit N° 8: No existe un marco reglamentario para el examen final de la carrera que permita garantizar su continuidad y la uniformidad de la evaluación.

Análisis del Comité de Pares:

En referencia al presente déficit, la institución señala que se ha aprobado la reglamentación correspondiente, con intervención del Consejo Consultivo de la ESCS, y adjunta la Resolución ESCS N° 05/14 de aprobación de dicha normativa.

Por lo expuesto, el déficit se considera subsanado.

Déficit N° 9: Los programas analíticos de las rotaciones de la PFO no indican las formas de evaluación ni la bibliografía recomendada.

Análisis del Comité de Pares:

En referencia al presente déficit, la institución presenta los programas analíticos de las rotaciones de PFO del año 2014, en los que se incluye la información requerida y los instrumentos de evaluación correspondientes a Práctica Hospitalaria y Práctica Primer Nivel de Atención/Rural.

El Comité de Pares considera que la información proporcionada por la institución es adecuada y suficiente por lo que el déficit ha sido subsanado.

Además, se responden las siguientes recomendaciones:

Recomendación N° 1: Formalizar la designación de un responsable de la Unidad Operativa de la PFO.

Análisis del Comité de Pares:

En referencia a la presente recomendación, la institución presenta la Resolución ESCS N° 09/14 de designación del responsable de la Unidad Operativa de la PFO.

Por lo expuesto, el Comité de Pares considera que la recomendación ha sido atendida.



Recomendación N° 2: Dar continuidad al curso de capacitación docente para la práctica final obligatoria.

Análisis del Comité de Pares:

En referencia a la recomendación precedente, la institución presenta la Resolución del Rectorado (RR) N°774/14 en la que se aprueba el curso Evaluación de Competencias: Examen Clínico Objetivo Estructurado (ECO) dictado en el Primer Cuatrimestre 2014 para docentes del Ciclo Clínico y PFO y el listado parcial de asistentes que ha tenido.

Si bien las acciones desarrolladas por la institución se consideran adecuadas, el Comité de Pares recomienda implementar el mencionado curso de manera continua.

Recomendación N° 3: Otorgar prioridad a la regularización de los cargos docentes a fin de asegurar la continuidad y consolidación del cuerpo académico.

Análisis del Comité de Pares:

En referencia a la presente recomendación la institución señala que se realizará un llamado a elecciones de claustros, así como para la conformación del Consejo Directivo de la Escuela, que dejará de depender de la Secretaría Académica de la Universidad. Se prevé concluir este proceso a fines del año 2015 y realizar concursos docentes a partir de principios de 2016 hasta mediados del mismo año.

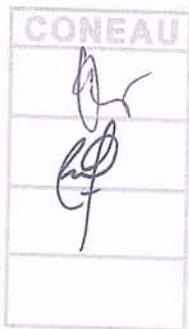
El Comité de Pares considera que si bien las acciones mencionadas resultan adecuadas, los resultados podrán analizarse una vez concluido el período de concursos. Por lo tanto, la recomendación se sostiene.

Recomendación N° 4: Continuar con el dictado de los cursos de capacitación docente a fin de lograr que la totalidad del cuerpo académico acredite formación en docencia superior mayor a 50 horas.

Análisis del Comité de Pares:

La institución señala en la Respuesta a la vista que incorporó a su oferta el curso "Educación Centrada en la Comunidad" a través de la RR N° 914/14, cuyo objetivo es desarrollar en el equipo docente de la ESCS las competencias pedagógicas necesarias para la orientación, supervisión y tutoría de los trabajos de campo integrados de los estudiantes.

El Comité de Pares recomienda continuar con las acciones previamente mencionadas a fin de lograr que la totalidad del cuerpo académico acredite formación en docencia superior mayor a 50 horas.



Recomendación N° 5: Fortalecer la cantidad de docentes con título de Doctor, para dirigir proyectos y estimular la formación de recursos humanos en investigación.

Análisis del Comité de Pares:

Con respecto a la recomendación precedente, la institución señala en la respuesta a la vista que la ESCS cuenta con el apoyo del equipo de docentes-investigadores part-time de otras Universidades Nacionales, que han participado como Directores de proyectos o tutores de investigación para el cuerpo docente local. Por otro lado, la Universidad menciona que se estimula la formación de Doctorados de docentes locales. A la fecha se han doctorado 2 docentes y 1 se encuentra en la etapa de finalización.

El Comité de Pares considera que la institución no menciona cómo se estimula la formación de doctorados de docentes locales, por lo que recomienda continuar implementando acciones para promover dicha capacitación.

2. Conclusión

Por todo lo expuesto se evidencia que la institución se encuentra realizando acciones para subsanar algunos de los déficits de la carrera.

1. Implementar el Plan de Mejoras con el objetivo de adecuar cargas horarias del Plan de Estudios 2014, sumar la carga horaria de las asignaturas electivas a la carga horaria del Ciclo Básico y Clínico e incluir en la nueva resolución, fundamentación, fines y propósitos, perfil del egresado, criterios de admisión, normas de regularidad y permanencia, sistema de evaluación y promoción y condiciones de egreso.
2. Poner en funcionamiento el Grupo de Seguimiento Curricular
3. Implementar los mecanismos de evaluación de desempeño docente.

